



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEÓN.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

Se han inscrito como Socios Titulares del Congreso Católico de Zaragoza los Sres. D. Ramón del Busto, Déan de esta S. I. Catedral y D. Marcos M. del Rivero, Canónigo Penitenciario de la misma Santa Iglesia.

León, 10 de Agosto de 1890.—Juan Balanzategui, Canónigo Vice-Secretario.

SEMINARIO CONCILIAR DE SAN FROILAN DE LEÓN

Por disposición del Ilmo Sr. Obispo, la matrícula ordinaria para el curso académico de 1890 á 91 estará abierta desde el 17 al 30 del próximo Septiembre de 9 á 12 de la mañana. El alumno matriculado después del plazo señalado, solamente adquiere derecho á ser examinado en los extraordinarios de Septiembre.

Los que habiendo estudiado Latinidad y Humanidades en las preceptorías de la Diócesis quieran incorporar sus estudios en este Seminario, habrán de examinarse de las asignaturas correspondientes el 25 y 26 del mes de Septiembre, debiendo presentar antes una instancia al

Sr. Pro-Rector por conducto de la Secretaría del Seminario, la fé de bautismo, certificación de los estudios de Latinidad y Humanidades y otra de buena conducta del propio Párroco.

Los que deseen empezar los estudios de Latinidad y Humanidades, sufrirán un exámen de las asignaturas de primera enseñanza el 27 del mismo mes, solicitándolo también del Sr. Pro-Rector, acompañando á la instancia la fé de bautismo y certificación de conducta. El día 29 tendrán lugar los exámenes extraordinarios.

Los alumnos de Filosofía y Sagrada Teología que deseen ingresar internos en este Seminario, deberán dirigir la correspondiente instancia al Prelado juntamente con la fé de bautismo del interesado, el informe del Párroco sobre la conducta del mismo: *y certificación facultativa que acredite estar vacunado y disfrutar de buena salud;* y para ingresar interno en el Colegio de S. Isidoro, se necesita además certificación que acredite su pobreza.

Todos los que, habiendo cursado en este Seminario hayan de matricularse, deberán presentar antes certificación de su conducta durante el tiempo de vacaciones expedida por el respectivo Párroco: y los procedentes de otros Seminarios, presentarán además testimonio de los cursos probados y certificación de conducta del señor Rector del Seminario de donde procedan.

El día 1.º de Octubre deberán pernoctar los alumnos internos en los Seminarios; y el día 2 tendrá lugar la apertura del curso escolar con la solemnidad de costumbre, dando principio en el mismo día los ejercicios espirituales, á los que tienen obligación de asistir todos los alumnos internos y externos del Seminario.

León 12 de Agosto de 1890. —El Pro-Rector, Carlos González Bravo.

APUNTES SOBRE LA ENSEÑANZA CATEQUISTA.

(CONTINUACIÓN.)

No se diga que los niños obran el mal sin malicia. ¡Ojalá que así fuese! Por mi parte tengo sobradas pruebas para asegurar que la cuarta parte de aquéllos en las grandes ciudades saben que es malo lo que hacen á los ocho ó nueve años. Por efecto de la educación se anticipa en ellos el desarrollo del entendimiento. Por otra parte, sabemos que *el sentido y el pensamiento del corazón humano son propensos al mal desde la juventud* (Genes., VIII, 21), porque el *fomes peccati* se encuentra también en la infancia. Esta inclinación natural, esta propensión del corazón de los niños precisa ser cambiada de rumbo y encauzada convenientemente.

Los medios más poderosos que tiene el Párroco para santificar á los niños en la Catequesis y fuera de ella son los Sacramentos de la Penitencia y de la Sagrada Comunión.

Es sabido que los niños no tienen obligación de confesarse hasta que han cumplido siete años. Pero más que á la edad debe atenderse á la discreción que se observa en ellos para disponer que se confiesen. Como regla general puede decirse que el Párroco ha de admitir al santo sacramento de la Penitencia á los que tengan dicha edad, lo cual debe verificarse en las cinco primeras semanas de la Cuaresma de cada año, dedicando á esto una hora cada domingo, al terminarse la Catequesis. Los niños elegidos para confesarse por primera vez debe instruírseles aparte desde la Pascua de Navidad precedente, para que aprendan por lo menos las oraciones principales, la confesión general, el acto de contrición, los misterios de la Encarnación y de la Trinidad, los artículos de la fe, los mandamientos de la ley de Dios y los de la Iglesia, los novísimos y todo el sacramento de la Penitencia. Con anticipación ha de advertirse á los instructores el día fijo en que se han de confesar los niños de cada sección, al efecto de que les instruyan en la manera práctica de examinar la conciencia, cómo han de formar el dolor y los propósitos, coincidiendo con esto las instrucciones del Párroco que han de versar sobre la misma materia, á fin de que todos se posean bien de la importancia del acto que van á realizar.

Si el Párroco puede, conviene muchísimo que tome este trabajo, que es muy penoso, para sí solo. Cuide de no valerse de auxiliares que no sepan tratar á los niños ó que no estén poseídos de un celo especial por la salvación de las almas. Si dispone de recursos, haga que se reparta á cada uno un pequeño devocionario, y ninguno mejor que el publicado por los Rdos. PP. de la Compañía de Jesús, que comprado por cientos cuesta á 90 céntimos de real cada ejemplar empastado. No tenga prisa el Sacerdote; tome esta obra como mortificación de las más provechosas para sí mismo y para sus feligreses. Arrodillado el penitente á sus pies, vea si se persigna bien, y corríjale con dulzura en caso contrario. Óigale decir la confesión general para cerciorarse de que la sabe. Si el niño no es la primera vez que se confiesa, pregúntele cuándo hizo su última confesión, y qué penitencia le impusieron: si responde pronto y acorde, puede suponer el Párroco que se confesó bien y con juicio. Lo mismo á éstos que á los que se confiesan por primera vez, después de una cortísima exhortación muy cariñosa, debe obligárseles á que se acusen ellos solos, siguiendo el orden de los Mandamientos y en la forma que se les previno en las pláticas doctrinales. De ordinario es muy incompleta esta acusación de los pecados, pero da la norma al Párroco para saber cómo se ha de conducir con ellos. En esta relación, tímida y sencilla, se conoce perfectamente el estado de inocencia ó de malicia, la discreción que alcanza el pequeño penitente, y si debe absolversele en absoluto, *sub conditione*, ó despedirle solo con la bendición.

Es punto importantísimo, porque el niño no deberá acusarse de nuevo en tales pecados, si el confesor no se lo advierte, y no lo haga si no le encuentra mal dispuesto para recibir la absolución. Procúrese seguidamente la integridad de la confesión con preguntas adecuadas á la vida, temperamento y ocupaciones de cada niño, procurando que se acostumbre á distinguir el número y especie de las faltas. Con frecuencia entienden como pecados mortales los que acaso no son ni siquiera veniales. La virtud de la pureza exige cuidado especial. No se pueden hacer sino preguntas indirectas, y esto, en el caso de que del conocimiento del niño ó de lo dicho en la confesión se sospeche que haya faltado con malicia. Si entiende lo que se le pregunta, déjesele á él solo ex-

plicarse en cuanto sea posible, sin reprenderle hasta que concluya su confesión, y aun entonces hágalo de modo que entienda la gravedad de la falta, pero no usando más palabras que las que él haya dicho, y cuidando de fijarse en las causas que determinan este pecado para cuidar alejarle de él. Para obrar con prudencia en esta materia conviene leer el capítulo que el *P. Juan Renter* dedica á los confesores de niños, ó las instrucciones de *Gaume*, quienes dan muchas y oportunas lecciones sobre el particular, fundadas todas en la doctrina de San Alfonso María de Liguorio, que trató también este asunto con alguna extensión. Terminada la confesión del niño, ha de exhortársele, alabándole y recomendándole que continúe en la buena vida ó reprendiéndole suavemente de aquellos defectos de que en particular se haya acusado, haciéndole notar la fealdad del pecado, que le expone á la eterna condenación de su alma, privándole de la amistad de Dios é inutilizándole para practicar obras meritorias de la gloria celestial. Esta exhortación ha de ser corta, pero muy adecuada al estado de su conciencia y valiéndose de palabras que le impresionen y hagan aborrecer el pecado y sirvan al niño para renovar el dolor de sus culpas, y á lo cual ha de ayudar el confesor con afectos y jaculatorias.

En general, ha de tenerse por norma que los niños están obligados á confesarse como tales niños, y no se ha de exigir de ellos lo que á los jóvenes y demás personas que han adquirido el uso pleno de las facultades intelectuales, ni se les ha de someter de modo alguno á preguntas capciosas ó impertinentes, ni á la relación detallada de un teólogo ó persona consagrada á Dios. Sálvese, sí, la integridad de la confesión, y esmérese muchísimo el Párroco en que estas primeras confesiones hagan impresión en el alma de los niños, haciendo de ellas una lección práctica de las explicaciones en la Catequesis, teniendo como seguro que los niños que se confiesen bien al principio, y no se les haga molesta ni odiosa la confesión, lo harán bien siempre. De las primeras confesiones bien hechas de un niño depende, por regla general, la norma que ha de seguir toda la vida, y por ende la grandísima probabilidad de que consiga la salvación de su alma.

El confesor sea muy parco en poner penitencia; algunos pa-

dre nuestros en materia leve, cinco Credos y alguna Salve para la materia relativamente grave, advirtiéndoles que la cumplan de seguida y antes de salir de la Iglesia.

No les mande nunca penitencia para el día siguiente, ni que recen el rosario ú oigan un día Misa, porque fácilmente se emperezan ó se les olvida; pero procure que cuando han quitado algo que aun conservan, lo restituyan á su dueño, ó pidan perdón á sus padres de las faltas que hayan cometido en público, ó reparen el mal que á sabiendas hicieron, pero esto en el caso de que se les vea realmente culpables y que no se dude de la buena disposición para verificarlo.

En la absolución no sea demasiado exigente; siga la doctrina de San Alfonso, que es buena. Absuélvalos en absoluto en tiempo pascual, si los niños se acusan de pecados cometidos con malicia, aunque sean veniales; *sub conditione* cuando prudentemente duda de si las faltas han sido hechas con advertencia y conocimiento de que obraban mal, y despídales con la bendición sólo, cuando los vea tan inocentes que presuma no hayan pecado ni siquiera venialmente.

No se dan cuenta de lo que están haciendo, y no se debe absolver á aquellos que se muestren distraídos durante la confesión, volviendo la cabeza para mirar á uno y otro lado y enredando con las manos; pues dan pruebas de no tener el debido discernimiento ó que van á confesarse porque ven hacerlo á otros, como sucede con niños que no han sido previamente instruídos y preparados. No importa que sean ya grandezuelos, como sucede con frecuencia en los puntos en que el Párroco descuida la Catequesis, y también aquellos que no sabiendo por si solos, porque nadie se ocupó de enseñarlos, responden *si ó no* á las preguntas, lo que primero les ocurre. Estos son ciertamente, el tormento del Confesor, que no sabrá de seguro qué hacer con ellos.

Además de la confesión pascual, deben los niños confesarse algunas otras veces durante el año, particularmente el día del Dulce Nombre de Jesús y en una de las fiestas solemnes de la Virgen Santísima, cuidando de que lo verifiquen con más frecuencia los que se hayan encontrado viciados y necesiten cuidados especiales para arrancar por completo los gérmenes de corrupción.

Una medallita ó una estampa es muy apreciada después de confesarse y les sirve de recuerdo á veces muy provechoso para sus almas. Los instructores no deben de perder de vista á sus niños después que se han confesado para que cumplan de seguida la penitencia y les ayuden á dar gracias, valiéndose para esto de un devocionario. Deben también comunicarse con ellos, y hacerles ver qué felices serían si entonces se murieran, porque irían derechos al cielo, y el cui lado que han de poner para lo sucesivo, no suceda que vuelvan á cometer otros nuevos pecados.

LA SAGRADA COMUNIÓN

Otro de los medios eficaces para obtener que los niños se santifiquen es que reciban con las condiciones debidas y en tiempo oportuno el Augusto Sacramento del altar. En el sagrado ministerio del Párroco nada interesa más ni produce mejores frutos que el celo que despliega y el trabajo que presta, encaminados á este fin altísimo. La sagrada Eucaristía es el *Sacramento grande*, una luz vivísima que excluye toda sombra, torrente caudaloso de celestiales gracias, foco siempre encendido del amor divino, el medio por el que Jesucristo, autor y dispensador de todos los bienes, los atorga abundantísimos á las almas, y en particular á los niños que conservan puros sus corazones.

El Párroco verá coronada su empresa catequística, si sabe hacer interesante el acto de la sagrada comunión de sus pequeños. Lo conseguirá fácilmente si procura que desde la fiesta de la Purísima Concepción se instruyan aparte, tanto los niños como las niñas que hayan de comulgar en el tiempo pascual. El cuidado de estas secciones ha de encomendarse al instructor é instructora que se distinguan más por su celo y piedad, cuando no cuente con Sacerdotes auxiliares á quienes confiarlas.

(Se continuará.)

Se halla vacante la plaza de Organista y Director de la Banda Municipal de la villa de Mayorga, dotada con 875 pesetas anuales, pagadas de los fondos de fábricas y municipales.

Estando señalado el día tres del próximo Septiembre para dar principio á los ejercicios de oposición, los que quieran aspirar á la obtención de dicha plaza, se servirán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su buena conducta y aptitud, antes de dicho día, al Sr. Arcipreste y párroco de la misma villa.

SUSCRIPCIÓN abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

	<u>Rs. Cs.</u>
<i>Suma anterior.</i>	14419 40
El Párroco y dos feligreses de Castillo de Porma.	11 »
El Párroco de Villapún.	20 »
El Párroco de Villaluenga.	20 »
El Párroco de San Martín Obispo.	20 »
El Párroco de Villambróz.	12 »
El Párroco y algunos feligreses de Colmenares	53 »
D. Gorgonio de Caso, Párroco	16 »
Dos feligreses de Castroverde.	3 »
El Arcipreste y Párroco de Mayorga y una persona devota.	40 »
D. Jacinto Blanco.	20 »
» Federico Martínez.	10 »
» María Loreto Gangoso.	5 »
El Párroco y feligreses de Orzonaga segun lista	48 »
El Párroco 12. Fernando de Robles 4. Domingo de Robles 4. Froilán Miranda 4 Felipe García 1 Importe de pan, lino. etc., entregado por otros varios 23,	
El Párroco de Pobladura.	20 »
D. ^a Lorenza Alvarez.	2 »
» Benito Ordás.	2 »
» Feliciano Blanco.	60
El Párroco de Taranilla.	20 »
El Párroco de Valporquero de Rueda.	12 »
El Párroco y feligreses de Quintana del Monte.	45 40
D. Santos Castañeda, Arcipreste y Párroco.	20 »
El Coadjutor de Villanueva del Campo.	8 »
<hr/>	
Suma.	14827 40

ANUNCIO.

EL EJEMPLO DE UN GRAN REY

Estudio sobre la influencia de la conversión de Recaredo en la unidad religiosa política y social de España, por *D. Ramiro Fernández Valbuena*, Cánónigo Lectoral y Rector del Seminario de Badajoz.